

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

**DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno destina 328.500 euros para ayudas a entidades de gestión de las figuras de calidad agroalimentaria de Navarra

Se subvencionarán actividades de control y certificación

Miércoles, 02 de agosto de 2017

El Gobierno Foral destina 328.500 euros para [ayudas a entidades de gestión de figuras de calidad agroalimentaria de Navarra](#), con el fin de subvencionar actividades relativas al aseguramiento de la calidad, acogidas al régimen de "minimis". Así se recoge en una [resolución](#) del director general de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, Ignacio Gil, publicada el pasado lunes en el Boletín Oficial de Navarra.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades de gestión de las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas de Navarra que lleven a cabo por sí mismas actividades de control y certificación relativas al cumplimiento de los pliegos de condiciones, como organismos de control autorizados, o que contraten dichas actividades a organismos de control autorizados externos. Solo podrán optar a la ayudas las entidades de gestión cuyo presupuesto anual para 2017 sea inferior a 2,5 millones de euros.

Serán subvencionables los gastos que realicen las entidades de gestión en la contratación de los servicios profesionales para la verificación del cumplimiento de los pliegos de condiciones, conforme a las normas comunitarias. Las actividades a desarrollar deberán estar recogidas en un contrato suscrito antes de la presentación de la solicitud de ayuda.

El importe de la ayuda aplicable a cada entidad de gestión se calculará como diferencia entre el coste total de las actividades contratadas a terceros para el periodo previsto para el periodo previsto para los gastos subvencionables, y la cantidad que la entidad de gestión se hubiera comprometido a abonar por las mismas con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.

Se establece un límite máximo de ayuda de 66.000 por beneficiario y año. En el caso de las figuras de calidad implantadas también en otras comunidades autónomas, este límite se reducirá en la proporción que represente el producto certificado (en peso o volumen) en Navarra respecto al total de la figura de calidad de que se trate, en la última campaña finalizada en el momento de publicación de la convocatoria.

El importe total de la ayuda de minimis concedida a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. En su caso, la ayuda a abonar conforme a la

convocatoria en curso se ajustará a dichos límites. El abono de las ayudas se realizará mediante un pago a cuenta por el 100% de la subvención.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 29 de agosto.